

RESOLUCION Nº AGN/43/RES/3

ASUNTO :

PROTECCION DE LA AVIACION
CIVIL INTERNACIONAL

CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION :

1 ejemplar en la CLASIFICACION
CRONOLOGICA, año 1974

1 ejemplar en la CLASIFICACION POR
MATERIAS

Título : *Aviación civil - Policía de
aeropuertos*

Subtítulo : *Actos ilícitos contra la
aviación civil*

1 ejemplar en la CLASIFICACION POR
MATERIAS

Título : *Textos básicos - Adminis-
tración interna de la OIPC-Interpol*

Subtítulo : *Estatuto - Aplicación
del artículo 3*

1 ejemplar en la CLASIFICACION POR
MATERIAS

Título : *Cooperación con las organi-
zaciones internacionales*

Subtítulo : *Cooperación con otras
organizaciones internacionales dis-
tintas de las Naciones Unidas*

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 43a. reunión, celebrada en Cannes del 19 al 25 de septiembre de 1974,

TENIENDO PRESENTE el artículo 3 del Estatuto de la OIPC-INTERPOL,

OBSERVANDO que los actos ilícitos siguen constituyendo una grave amenaza para la seguridad de la aviación civil internacional,

OBSERVANDO IGUALMENTE que los actos de violencia de alcance internacional tienen tendencia a continuar en todo el mundo y que el transporte civil aéreo constituye un blanco vulnerable, como lo demuestran acontecimientos recientes,

PIDE INSISTENTEMENTE a todos los Estados Miembros de la OIPC-INTERPOL que pongan en práctica rápidamente los métodos y medidas técnicos de seguridad aprobados por la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI) para proteger a la aviación civil internacional contra los actos ilícitos.